



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 20 de Octubre de 2006

Año LXXXVII

No. 84

Características 114212816

Permiso 0341083

Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2006, POR EL QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SOLICITA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO, QUE ENVÍE LO ANTES POSIBLE A ESTE CONGRESO EL ESTUDIO ECONÓMICO EN DONDE SE SEÑALE EL MONTO REQUERIDO PARA RESTITUIR EL FALTANTE DE 50 DÍAS DE CUOTA PENSIONARIA COMO AGUINALDO A LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, A QUE HACE REFERENCIA EL PRESENTE ACUERDO....

7

ACUERDO PARLAMENTARIO DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2006, POR EL QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, APRUEBA EXHORTAR A LOS TITULARES DE LOS PODERES EJECUTIVO FEDERAL Y ESTATAL, EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA,

Precio del Ejemplar: \$10.76

CONTENIDO

(Continuación)

PARA QUE INCLUYAN EN SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DEL AÑO 2007, LA APLICACIÓN DE RECURSOS EN EL RUBRO DE CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS Y CAMINOS RURALES, LA INVERSIÓN NECESARIA PARA LA PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CARRETERO QUE COMUNICA A ARATICHANGIO-ZIRÁNDARO, EN UNA LONGITUD DE 35 KILÓMETROS, EN EL MUNICIPIO DE ZIRÁNDARO DE LOS CHÁVEZ, GUERRERO... 10

ACUERDO PARLAMENTARIO DE FECHA 26 SEPTIEMBRE DEL 2006, POR EL QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA DE MANERA URGENTE Y RESPETUOSA AL CIUDADANO DOCTOR REYES TAMES GUERRA, SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES AL INGENIERO BULMARO FUENTES LEMUS, DIRECTOR GENERAL DE LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS, PARA QUE INSTALE UNA MESA DE TRABAJO Y NEGOCIACIÓN, CON CARÁCTER RESOLUTIVO, ENTRE LOS TRABAJADORES, LAS AUTORIDADES Y LOS ESTUDIANTES, DEL CENTRO ESCOLAR MOTIVO DE LA CONTROVERSIA, EN DONDE SE PRIVILEGIE EL DIÁLOGO Y LOS CONSENSOS..... 13

SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 485-3/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro..... 18

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Tercera publicación de edicto exp. No. 213-1/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	19
Tercera publicación de edicto exp. No. 369/2005-I, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	20
Tercera publicación de edicto exp. No. 109-1/04, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	20
Tercera publicación de edicto exp. No. 01/2005-I, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Tecpan de Galeana, Gro...	21
Segunda publicación de extracto de primera inscripción de una fracción del predio rústico denominado Tepango, ubicado al Sur de Chilpancingo, Gro...	22
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, ubicado en el Poblado de Los Algodoncillos, Municipio de La Unión, Gro...	23
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, ubicado al Sur de Chilpancingo, Gro.....	23
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle Allende Número 29, Colonia Centro de Teloloapan, Gro...	24
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, conocido con el nombre de "Loma de Tenancingueño", ubicado al Sureste de Buenavista de Cuéllar, Gro.....	24

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de edicto exp. No. 119-3/2000, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	25
Segunda publicación de edicto exp. No. 226-2/2005, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	26
Segunda publicación de edicto exp. No. 205-1/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	27
Segunda publicación de edicto exp. No. 260-1/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	27
Segunda publicación de edicto exp. No. 325-1/05, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	28
Segunda publicación de edicto exp. No. 1105-3/05, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco, Gro.....	29
Segunda publicación de edicto exp. No. 433-3/2006, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Chilpancingo, Gro.....	30
Primera publicación de extracto de primera inscripción de la fracción del predio urbano, ubicado en la Calle 5 de Febrero Número 22 del Barrio de San Isidro de Tlapehuala, Gro.....	31

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle Galeana Número 85 de Tixtla, Gro.....	32
Primera publicación de edicto exp. No. 09/2006-I, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Arcelia, Gro.....	32
Primera publicación de edicto exp. No. 945-3/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil de Controversia Familiar, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco, Gro...	33
Primera publicación de edicto exp. No. 352-1/2005, relativo al Juicio Intestamentario, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Chilpancingo, Gro.....	35
Primera publicación de edicto exp. No. 23-3/2005, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	37
Primera publicación de edicto exp. No. 396-3/2006, relativo al Juicio Intestamentario, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Chilpancingo, Gro.....	38
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 148/2004-I, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Iguala, Gro.	38
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 063/2005-II, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Arcelia, Gro...	39
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 104/2005-I, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Iguala, Gro.	40

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 156/2003, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Ayutla de los Libres, Gro.....	40
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 63/2006-I, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Iguala, Gro.....	42
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 83-I/96, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo, Gro.....	42

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2006, POR EL QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SOLICITA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO, QUE ENVÍE LO ANTES POSIBLE A ESTE CONGRESO EL ESTUDIO ECONÓMICO EN DONDE SE SEÑALE EL MONTO REQUERIDO PARA RESTITUIR EL FALTANTE DE 50 DÍAS DE CUOTA PENSIONARIA COMO AGUINALDO A LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, A QUE HACE REFERENCIA EL PRESENTE ACUERDO.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 26 de septiembre del 2006, los Ciudadanos Diputados Sergio Dolores Flores, Fermín Gerardo Alvarado Arroyo y Flor Añorve Ocampo, presentaron la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que se solicita a la Secretaría

de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, que envíe lo antes posible a este Congreso el estudio económico en donde se señale el monto requerido para restituir el faltante de 50 días de cuota pensionaria como aguinaldo a los trabajadores de la educación, en los siguientes términos:

"Toda vez que el 30 de mayo del presente los diputados proponentes, presentamos ante esta Soberanía proposición con punto de acuerdo fundamentada en el artículo 150 de la Ley Orgánica, el cual es la justificación legal del trámite de urgente y obvia resolución y tomado en cuenta que se dictó por la mesa directiva un trámite equivocado, enviando a comisiones unidas de Ciencia y Tecnología y Presupuesto y Cuenta Pública dicha propuesta, sin que se hubiese consultado a la Asamblea y que dichas Comisiones después de más de tres meses no han emitido el dictamen correspondientes, haciendo uso de nuestros derechos, sometemos a consideración de esta Asamblea con carácter de urgente y obvia resolución, la presente proposición, al tiempo que solicitamos su solidaridad y apoyo con los trabajadores de la educación, en virtud de los siguientes antecedente:

El Secretario del Comité Ejecutivo de la Sección XIV del SNTE, el Secretario de Jubilaciones y Pensionados, así como otros Secretarios Delegacionales de dicha Organización, han acudido a este Congreso para solicitar el apoyo de sus Representantes Populares con el objeto de realizar las gestiones necesarias para que se les restituya un faltante de 50 días de cuota pensionaria como aguinaldo.

Lo anterior, en razón de que únicamente a los compañeros federalizados Jubilados y Pensionados, indebidamente se les ha retirado ese derecho, ya que sólo perciben 40 días por concepto de aguinaldo y no los 90 a que tienen derecho, perdiendo así, más de la mitad de esta prestación laboral, precisamente, cuando más lo requieren, porque se encuentran menguadas sus capacidades físicas y de salud, cerrándoseles las posibilidades de obtener nuevas contrataciones laborales.

En tal virtud, compañeros y compañeras, hoy vengo a esta Tribuna a exponer la situación de estos guerrerenses, a los que se le violentan elementales derechos constitucionales, sus garantías sociales, para que juntos podamos darles una solución urgente a su problemática. Considerando que la seguridad social, como ellos mismos apuntan, está definida como un conjunto de principios, instituciones y normas que en función de integración, protegen y rei-

vindican a los que viven de su trabajo y a los económicamente débiles.

Además, que tal y como lo considera la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los Jubilados y Pensionados no han dejado de ser trabajadores de la Educación, lo que cambia es su categoría laboral, pero no se pierde el vínculo contractual, dentro del cual, el derecho a la jubilación es una prolongación del contrato, y por lo tanto, la condición de jubilado no se opone al concepto de trabajador, ni establece con la jubilación, el cese de sus prestaciones y derechos.

Por otro lado, el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, celebrado mediante Convenio por el Gobierno Federal y el Estado de Guerrero por conducto del Titular del Poder Ejecutivo junto con los Secretarios de Hacienda y Crédito Público, de Educación, y el Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, contrajeron todos los derechos implícitos a los Trabajadores al Servicio del Estado de Guerrero; y en cumplimiento a dicho acuerdo, se creó el Instituto de Educación Básica y Normal del Estado de Guerrero, reiterando en dicho ordenamiento el reconocimiento a los derechos laborales adquiridos por el personal docente y administrativo de los servicios educativos transferidos.

En razón de lo antes expuesto, y toda vez que muchos de los trabajadores de la educación que reclaman nuestra intervención, seguramente fueron nuestros maestros o los maestros de nuestros hijos y formadores de múltiples generaciones."

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 26 de septiembre del 2006, la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la Propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por los Ciudadanos Diputados Sergio Dolores Flores, Fermín Gerardo Alvarado Arroyo y Flor Añorve Ocampo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, decreta y expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, solicita a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, que envíe lo antes posible a este Congreso el estudio económico en donde se señale el monto requerido

para restituir el faltante de 50 días de cuota pensionaria como aguinaldo a los Trabajadores de la Educación, a que hace referencia el presente Acuerdo.

Segundo.- Este Honorable Congreso, exhorta al Ejecutivo del Estado para que en el Proyecto de Egresos para 2007, incorpore una Partida Especial para restituir el faltante de 50 días de cuota pensionaria, como aguinaldo a los Trabajadores de la Educación, así como la partida presupuestal suficiente para que a partir del 2007, cobren su aguinaldo completo y se restituya, lo que en Derecho les corresponde.

T R A N S I T O R I O S

Primero.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su publicación

Segundo.- Remítase el presente Acuerdo Parlamentario, al Titular del Poder Ejecutivo Estatal y al Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Tercero.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para los efectos conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil seis.

DIPUTADO PRESIDENTE.
FERNANDO JOSÉ I. DONOSO PÉREZ.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
REY HERNÁNDEZ GARCÍA.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
BERTÍN CABAÑAS LÓPEZ.
Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2006, POR EL QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, APRUEBA EXHORTAR A LOS TITULARES DE LOS PODERES EJECUTIVO FEDERAL Y ESTATAL, EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA, PARA QUE INCLUYAN EN SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DEL AÑO 2007, LA APLICACIÓN DE RECURSOS EN EL RUBRO DE CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS Y CAMINOS RURALES, LA INVERSIÓN NECESARIA PARA LA PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CARRETERO QUE COMUNICA A ARATICHANGIO-ZIRÁNDARO, EN UNA LONGITUD DE 35 KILÓMETROS, EN EL MUNICIPIO DE ZIRÁNDARO DE LOS CHÁVEZ, GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 26 de septiembre del 2006, el Ciudadano Diputado José Luis Ramirez Mendoza, presentó la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal y Estatal, en sus respectivos ámbitos de competencia, para que incluyan en sus Presupuestos de Egresos del año 2007,

la aplicación de recursos en el rubro de Construcción y Modernización de Carreteras y Caminos Rurales, la inversión necesaria para la pavimentación del tramo carretero que comunica a Aratichangio-Zirándaro, en los siguientes términos:

"Que es del conocimiento público que nuestro Estado Guerrero se encuentra ubicado en los últimos lugares del desarrollo socio-económico a nivel Nacional, por sus altos índices de marginación, analfabetismo, desigualdad, pobreza, inseguridad y salud, que ha generado grandes problemas de desarrollo rural y urbano, careciendo además de una adecuada infraestructura carretera que comunique sus ciudades y poblaciones.

Los discursos políticos de gobiernos anteriores han prometido invertir en los caminos y carreteras, sin embargo, los resultados son desalentadores, pues no se ha llevado a cabo una adecuada coordinación entre los gobiernos federales y locales para la realización de caminos y carreteras de calidad, que puedan perdurar en buen estado, facilitando la comunicación que garantice la seguridad en el transporte; contrario a esto, podemos ver que muchas de nuestras carreteras y caminos se encuentran en malas condiciones, volviéndose intransitables sobretodo en los periodos de lluvias, siendo más lamentable cuando las poblaciones tienen un alto potencial de producción

en diversos sectores primarios, como son la agricultura, la ganadería, la pesca, las artesanías; pero dicha productividad se ve frenada en su desarrollo económico por la falta de buenas carreteras que permitan su transporte y comercialización, aunado a ello el propio movimiento social que quiere resolver sus múltiples necesidades en diferentes puntos geográficos de la zona.

Tal es el caso en particular de la comunidad de Aratichanguio en el municipio de Zirándaro de los Chávez, Guerrero; que en últimas fechas ha generado un gran crecimiento demográfico, aportando una gran parte de la producción en Ganadería y Agricultura, a su municipio; contrario a esto, cuenta con un camino de terracería de 35 kilómetros que la comunica con la cabecera municipal de Zirándaro, por lo que es fundamental solicitarle al Gobierno Federal y Estatal, así como al Congreso de la Unión, en las medidas de su competencia, que sea incluido dentro del Presupuesto de Egresos del año 2007, la inversión necesaria para la pavimentación de dicho tramo carretero dentro de la aplicación de recursos que sean presupuestados en el rubro de Construcción y modernización de Carreteras; ya que con la realización de esta obra se verán beneficiadas de manera directa las comunidades de Alita, Ciriquicho, Catatamba, La Parota, El Crucero del Tamarindo, La Tasajera, El Cuitas,

La Ordeña, La Hacienda vieja, Cirizicuaro y Aratichanguio.

Debe advertirse, que las comunidades que resultaran beneficiadas con la construcción de esta obra, la han solicitado de manera reiterada a gobiernos anteriores, ya que estamos conscientes que la pavimentación de la carretera Aratichanguio-Zirandaro representa para la región de tierra caliente la realidad de ver cristalizado el desarrollo productivo sustentable, que en la actualidad se encuentra limitado por la marginación, precariedades y olvidos ancestrales.

Hoy son tiempos de escribir desde todas las instancias de gobierno una nueva cultura política-democrática, que agilice la participación responsable de todos, permitiendo la apertura al desarrollo y bienestar de nuestro Estado, a la luz de la transición política que vivimos en Guerrero, convirtiendo en una realidad la aplicación de eficaces proyectos de desarrollo que resuelvan en mucho los anhelos de todos los guerrerenses."

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 26 de septiembre del 2006, la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la Propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Ciudadano Diputado José Luis Ramírez Mendoza.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, decreta y expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO.- La Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, aprueba exhortar a los Titulares de los Poderes Ejecutivo Federal y Estatal, en sus respectivos ámbitos de competencia, para que incluyan en sus Presupuestos de Egresos del año 2007, la aplicación de recursos en el rubro de Construcción y Modernización de Carreteras y Caminos Rurales, la inversión necesaria para la pavimentación del tramo carretero que comunica a Aratichanguio-Zirándaro, en una longitud de 35 kilómetros, en el Municipio de Zirándaro de los Chávez, Guerrero.

SEGUNDO.- Se exhorta al Congreso de la Unión, para que en uso de sus facultades Constitucionales incluyan en los Presupuestos de Egresos que serán aprobados para ejercicio del año 2007, en el Estado de Guerrero y el Municipio de Zirándaro de los Chávez, la pavimentación de la carretera que comunica al poblado de Aratichanguio con la cabecera

municipal de Zirándaro de los Chávez, en una distancia de 35 kilómetros.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor el día de su expedición.

SEGUNDO.- Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a las Autoridades señaladas en el presente.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil seis.

DIPUTADO PRESIDENTE.

FERNANDO JOSÉ I. DONOSO PÉREZ.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

REY HERNÁNDEZ GARCÍA.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

BERTÍN CABAÑAS LÓPEZ.
Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO DE FECHA 26 SEPTIEMBRE DEL 2006, POR EL QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA DE MANERA URGENTE Y RESPETUOSA AL CIUDADANO DOCTOR REYES TAMES GUERRA, SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES AL INGENIERO BULMARO FUENTES LEMUS, DIRECTOR GENERAL DE LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS, PARA QUE INSTALE UNA MESA DE TRABAJO Y NEGOCIACIÓN, CON CARÁCTER RESOLUTIVO, ENTRE LOS TRABAJADORES, LAS AUTORIDADES Y LOS ESTUDIANTES, DEL CENTRO ESCOLAR MOTIVO DE LA CONTROVERSIA, EN DONDE SE PRIVILEGIE EL DIÁLOGO Y LOS CONSENSOS.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión celebrada el día 21 de septiembre del 2006, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, presentaron un Dictamen con Proyecto de Acuerdo, bajo los siguientes términos:

"Que en sesión de fecha 30 de agosto de 2006, la Comisión

Permanente de la Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la propuesta de punto de acuerdo parlamentario suscrita por el C. Diputado Ramiro Solorio Almazán, por el que se exhorta al Secretario de Educación Pública del Gobierno Federal, para que en uso de sus facultades instruya al Director General de Educación Superior Tecnológica, a fin de resolver la problemática que afecta a la Comunidad Estudiantil y a la Planta Docente del Instituto Tecnológico de Acapulco.

Que el Licenciado José Luís Barroso Merlín, Oficial Mayor de éste Honorable Congreso, por instrucciones de la mesa directiva en funciones remitió mediante oficio No. LVIII/1ER/OM/DPL/1235/2006, a los Diputados integrantes de esta Comisión, el acuerdo de referencia, para su estudio y análisis, así como la elaboración y emisión del dictamen correspondiente, que el proponente argumenta en el cuerpo de su propuesta los siguientes:

PRIMERO. Que el Instituto Tecnológico de Acapulco, fue inaugurado el 19 de Septiembre de 1975, iniciando actividades el 1º de octubre del mismo año, con la misión de formar seres humanos con responsabilidad profesional y compromiso socio-cultural, capaces de coadyuvar en la solución de los problemas sociales, industriales, tecno-

lógicos y económicos prioritarios del país.

SEGUNDO. Que el Instituto Tecnológico de Acapulco, fue el primer Centro Educativo del Estado en proporcionar formación tecnológica, y desde su creación ha coadyuvado en el desarrollo de la entidad proporcionando profesionistas con alta competencia laboral.

TERCERO. Que el Instituto Tecnológico de Acapulco, forma parte del Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica y depende de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica de la Secretaría de Educación Pública.

CUARTO. Que en el año 2005, después de haber concluido su período como Director del Instituto Tecnológico de Acapulco el Ing. Javier Eliseo Muñoz de la Torre, la Dirección General de Educación Superior Tecnológica nombró al Ing. Sergio Fernando Garibay Armenta, nuevo Director.

QUINTO. Que desde su nombramiento como Director, el Ing. Sergio Fernando Garibay Armenta, ha incurrido en diversas irregularidades administrativas que se han reflejado en inconformidades con la base trabajadora y los alumnos del Instituto Tecnológico de Acapulco.

SEXTO. Que con fecha 11 de Noviembre de 2005, el Sindicato Nacional de Trabajadores de

la Educación, Delegación D-II-671, Sección 14, que agrupa a los trabajadores del Instituto Tecnológico de Acapulco, hizo del conocimiento del Ing. Bulmaro Fuentes Lemus, Director General de Educación Superior Tecnológica, las inconformidades existentes en el interior del Instituto Tecnológico de Acapulco.

SÉPTIMO. Que con fecha 1º de Marzo de 2006, fue realizada una Asamblea General Extraordinaria, en la que se acordó no permitir la estancia del Ing. Sergio Fernando Garibay Armenta en el interior del Instituto Tecnológico de Acapulco y solicitar su destitución como Director.

OCTAVO. Que con fecha 07 de Marzo, el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, Delegación D-II-671, Sección 14, mediante oficio No. DS-S/N/2006, hizo del conocimiento del Ing. Bulmaro Fuentes Lemus, Director General de Educación Superior Tecnológica, las conclusiones derivadas de su Asamblea General Extraordinaria.

NOVENO. Que a la fecha, la Dirección General de Educación Superior Tecnológica no ha intervenido para la solución de la problemática que aqueja al Instituto Tecnológico de Acapulco, lo que ha derivado en diversas manifestaciones y suspensión de la labores afectando principalmente a la comunidad estudiantil de dicho Instituto Educativo.

DÉCIMO. Que el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, Delegación D 11-671, Sección 14, que agrupa a los trabajadores del Instituto Tecnológico de Acapulco, ha solicitado la intervención de esta Soberanía, por las diversas irregularidades en las que ha incurrido el Ing. Sergio Fernando Garibay Armenta, Director de ese Centro Educativo y que no han sido atendidas por la Dirección General del Educación Superior Tecnológica dependiente de la Secretaría de Educación Pública.

UNDÉCIMO. Que en recientes fecha se ha agudizado el conflicto que existe en el interior del Instituto Tecnológico de Acapulco, lo cual ha provocado que se involucren estudiantes de otras entidades del país, lo cual crea un clima de tensión en el interior de ese Instituto Educativo.

Que en atención de la problemática que aqueja al Instituto Tecnológico de Acapulco, puede generarse una espiral de violencia que debe evitarse a tiempo; nos queda claro que las irregularidades deben ser revisadas y sancionadas por órganos técnicos competentes, sin embargo, la inconformidad mayoritaria que se ha suscitado de maestros y alumnos en contra del director, obliga a un urgente replanteamiento de su permanencia para evitar una crispación mayor; es por ello, que esta soberanía no puede permanecer distante ni

indolente ante una situación, donde podemos hacer llegar el exhorto y la advertencia a tiempo, a la dependencia federal competente, en este caso a la Secretaría de Educación Pública. Lo que se solicita a la dependencia federal, es una valoración de la permanencia del director, quien debe ser fuente de soluciones y no de conflictos, en una institución netamente académica que ha dado a Guerrero notables profesionistas, la cual en más de 30 años de existencia, no había tenido nunca un problema de esta naturaleza: donde un director esté siendo repudiado por el gremio de maestros y una mayoritaria población estudiantil."

Que la Comisión de Educación Ciencia y Tecnología en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 47, 48, 49 fracción XVI, y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 286, y demás relativos aplicables de la materia, tiene plenas facultades para emitir el dictamen respectivo.

Que una vez que los suscritos Diputados integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, analizamos en sesión de trabajo la propuesta de antecedentes, nos percatamos que lo que se arguye en contra del director del citado Plantel, son meras suposiciones, ya que no se aportan elementos probatorios o evidencias que nos permitan emitir un juicio de valor, son sólo hechos en los que se

narra como de manera unilateral los trabajadores docentes deciden desconocer a la autoridad educativa, y por otra parte la actitud omisa y negligente de las autoridades para atender y resolver tan delicado asunto, suponiendo que estas conocen de la denuncia de hechos, con las supuestas irregularidades administrativas, mismas que no se precisan ni se señala modo, lugar y circunstancia de su ejecución.

Que la comunidad estudiantil no debe ser rehén y menos bandera político-sindical de nadie, y que por situaciones estrictamente laborales o disputas de grupos al interior de la institución y/o de carácter personal, se vea involucrada, situación que deberá ser valorada por la Comisión y/o mesa de trabajo que se instale entre las autoridades, los trabajadores docentes y los estudiantes, por lo que es necesario establecer líneas de investigación que conduzcan a esclarecer los hechos controvertidos, estrictamente apegados al marco normativo y con total transparencia."

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 21 y 26 de septiembre del 2006, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que en sesión de esta fecha la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos

y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario presentado por los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, decreta y expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta de manera urgente y respetuosa al Ciudadano Dr. Reyes Tames Guerra, Secretario de Educación Pública, para que en uso de sus atribuciones gire sus apreciables instrucciones al Ing. Bulmaro Fuentes Lemus, Director General de los Institutos Tecnológicos, para que:

a).- Instale una mesa de trabajo y negociación, con carácter resolutivo, entre los trabajadores, las autoridades y los estudiantes, del centro escolar motivo de la controversia, en donde se privilegie el dialogo y los consensos.

b).- Se abra una línea de investigación apegada a

derecho y con total transparencia, con el objeto de esclarecer los hechos señalados en el considerando quinto de la propuesta de punto de acuerdo, origen del presente Acuerdo.

Segundo.- Se exhorta a los trabajadores, directivos y estudiantes para que al concluir las investigaciones y tomados los acuerdos entre las partes se restablezca la normalidad académica, docente y de investigación, así como también para que se recuperen las horas, días y semanas de clase que con motivo del conflicto se hayan perdido.

T R A N S I T O R I O S

Primero.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Comuníquese el presente Acuerdo al Dr. Reyes Tames Guerra, Secretario de Educación Pública de la Federación y al Ing. Bulmaro Fuentes Lemus, para su conocimiento y efectos conducentes.

Tercero.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil seis.

DIPUTADO PRESIDENTE.
FERNANDO JOSÉ I. DONOSO PÉREZ.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
REY HERNÁNDEZ GARCÍA.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
BERTÍN CABAÑAS LÓPEZ.
Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

EDICTO

En el expediente número 485-3/97, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JOAQUÍN MURIERAS NÁJERA, en contra de REBECA MARTHA CORENSTEIN Z. y MAYRA CORENSTEIN Z., el C. Licenciado JORGE ANDRÉS OSORIO VÁZQUEZ, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble, ubicado en el lote número 33, de la Décima Sección del Fraccionamiento El Progreso, conocido hoy como Colonia Progreso de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE en 25.00 m. y colinda con lote número 34; al SURESTE en 12.00 m. y colinda con Calle Cholula; al SUROESTE en 25.90 m. y colinda con lote número 32; al NOROESTE en 12.00 m. y colinda con lote número 25, con una superficie total de 300.00 m²., y para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda del bien inmueble, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, debiéndose publicar edictos, convocando postores en

los lugares públicos de costumbre, en el Diario Diecisiete, que se edita en esta Ciudad, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en los Estrados de ese Juzgado, por tres veces dentro de nueve días; sirviendo de base para el remate respecto de dicho inmueble la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de las referidas cantidades.

CONVOQUENSE POSTORES

Acapulco, Gro., a de del
2006.

LA TERCER SECRETARIA DE
ACUERDOS.

LIC. TOMASA ABARCA ABARCA.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

En los autos del expediente número 213-1/03, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ADAN ORTIZ GALLARDO, en contra de ALFREDO CASTRO CORTEZ, el Licenciado JESUS SALES VARGAS, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Tabares, ordena sacar a remate en Primera Almoneda y en pública subasta el bien inmueble embargado en autos, consistente en la vivienda número 4, lote número 75, manzana 2, ubicado en la Avenida Simón Bolívar,

lote 11, Condominio Loreto, Unidad Habitacional Princess del Marqués Dos, Fraccionamiento Granjas del Marqués en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias, Planta Baja: al NORESTE en 08.58 metros, con lote número 74; al SURESTE en 04.26 metros, con lote número 69; al SUROESTE en 10.50 metros, con vivienda número 3 del lote número 75; al NOROESTE en 04.26 metros, con Andador Costa Grande; ARRIBA con losa; ABAJO con piso. Planta Alta: al NORESTE en 05.76 metros, con lote número 74; al SURESTE en 04.26 metros, con vacío; al SUROESTE en 08.25 metros, con vivienda número 3, del lote número 75; y al NOROESTE en 04.26 metros, con vacío; ARRIBA con losa azotea; ABAJO con losa entrepiso, con una superficie de 56.96 metros cuadrados, debiendo publicar edictos en los sitios de costumbre, por tres veces dentro de nueve días, y será postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial fijado en autos, señalando las ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

CONVOCÁNDOSE POSTORES.

EL PRIMER SECRETARIO DE
ACUERDOS.

LIC. OVILIO ELIAS LUVIANO.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

El Ciudadano Licenciado ROSALIO BARRAGAN HERNANDEZ, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de los Bravo, por auto de fecha diecinueve de Septiembre del año dos mil seis, ordenó sacar a remate en pública subasta en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en autos, deducido del expediente civil número 369/2005-I, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por SERGIO JIMENEZ GONZALEZ, en contra de CIRENIO SALMERON MUÑOZ y OTRA, el cual tiene las siguientes características: inmueble ubicado en Calle Artículo Cinto Veintitrés, número uno, Centro de la Población de Mochitlán, Guerrero, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al NORTE: mide 26.00 metros y colinda con propiedad del Señor José Guadalupe Salmerón Muñoz; al SUR: mide 25.30 metros y colinda con propiedad del Señor Sergio Jiménez González; al ORIENTE: mide 07.45 metros y colinda con propiedad del Señor Constantino Muñiz Muñoz; y al PONIENTE: mide 07.45 metros y colinda con Calle Artículo 123; con una superficie total de 191.09 metros cuadrados, con fundamento en el Artículo 1411 del Código de Comercio en vigor; convocándose postores por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, y en el periódico

"Vértice" periódico local que es el de mayor circulación de esta Ciudad, así como en los lugares públicos de costumbre de esta Ciudad como son: Administración Fiscal Estatal, Tesorería Municipal y los Estrados de este H. Juzgado, así como en un lugar público de la Población de Mochitlán, Guerrero, sirviendo de base para fincar el remate las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos, cantidad que corresponde a \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda.- Doy fe.

Chilpancingo, Gro., a de del 2006.

A T E N T A M E N T E.
EL PRIMER SECRETARIO DE
ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO
DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL DE LOS BRAVO.
LIC. CRESCENCIO DE LA CRUZ
HERNANDEZ.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

En el expediente número 109-1/04, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido

por BRUNO TONATIUH MACIEL RODRÍGUEZ, el Licenciado JORGE ANDRES OSORIO VAZQUEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tabares, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el bien inmueble ubicado en andador sin nombre, lote 8, manzana 132, Colonia Ricardo Flores Magón, en esta Ciudad, únicamente respecto al cincuenta por ciento de los derechos que le corresponden al demandado LEONIDES GUZMÁN GARCIA, con las siguientes medidas y colindancias del terreno: al NORESTE: en 15.00 m., con lote 7; al SURESTE: en 8.00 m., con lote 5; al SUROESTE: en 17.00 m., con andador sin nombre; al NOROESTE: en 8.00 m., con línea de alta tensión. Con una superficie total de 128.00 m². Haciéndose la publicación de edictos convocándose postores por tres veces dentro de nueve días, en los lugares públicos de costumbre, en el diario Novedades de Acapulco que se edita en esta Ciudad, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, y en los Estrados de este Juzgado. Sirviendo como base para el remate la cantidad de (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial determinado en autos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; y para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las ONCE HORAS DEL VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS.-DOY FE.

CONVOQUENSE POSTORES

Acapulco, Guerrero, 19 de Septiembre del 2006.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. MANUEL LEON REYES.

Rúbrica.

3-3

EDICTO

DIRECTOR DEL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO. CHILPANCINGO, GUERRERO.

En el expediente número 01/2005-I, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ESPERANZA FELIX ARTEAGA, en contra de ARTURO HERNANDEZ VELEZ, la Ciudadana Licenciada BEATRIZ FUENTES NAVARRO, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Galeana, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en autos, ubicado en Calle Aquiles Serdan, esquina Fernando Rosas número 25, Zona Centro, de la Ciudad de Atoyac de Álvarez, Guerrero, con número de Cuenta Predial número 4984/URBANO, en la Dirección de Catastro e Impuesto Predial de esa misma Ciudad, y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al NORTE mide 10.70 metros y colinda con Jesús Hernández Gómez; al SUR mide 10.70 metros y colinda con Calle Fernando Rosas; al ORIENTE mide 11 metros

y colinda con Calle Aquiles Serdan; y al PONIENTE mide 9.50 metros y colinda con Rosalía Hernández Vélez; para tal efecto se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), según valor pericial y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Doy Fe.

CONVOQUENSE POSTORES

Técpan de Galeana, Gro., a 2 de Octubre del 2006.

EL PRIMER SECRETARIO DE
ACUERDOS DEL JUZGADO DE
PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO
CIVIL Y FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE
GALEANA.

LIC. RAFAEL RIVERA
ARIZMENDI.
Rúbrica.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, que se edita en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero.

3-3

EXTRACTO

Extracto para publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos periódicos que circulen en

la ubicación del predio, por dos veces, cada quince días.

El C. ARTURO MONTERO ANAYA, solicita la inscripción por vez primera de una fracción del predio rústico denominado Tepango, ubicado al Sur de Chilpancingo, Guerrero, del Distrito Judicial de Bravo, con las siguientes medidas y colindancias.

Al NORTE: 42.80 mts., colinda con Calle sin nombre.

Al SUR: 32.60 mts., colinda con el encauzamiento del Río Huacapa.

Al ESTE: 35.60 mts., colinda con Manuel Tizapa Aguilar.

Al OESTE: 15.90 mts., colinda con encauzamiento del Río Huacapa.

Al SUROESTE: 18.95 mts., colinda con Alvaro Homero Palma García.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero, a 18 de Septiembre de 2006.

EL DIRECTOR GENERAL
DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD,
DEL COMERCIO
Y CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA
ROSA.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

Extracto para publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos periódicos que circulen en la ubicación del predio, por dos veces, cada quince días.

Los CC. ALEJANDRINA, JUSTINA, DAVID, SANTIAGO y HERMINIO de apellidos MACIEL ROSAS, solicitan la inscripción por vez primera de un predio rústico, ubicado en el Poblado de Los Algodoncillos, Municipio de La Unión, Guerrero, del Distrito Judicial de Montes de Oca, con las siguientes medidas y colindancias.

Al NORTE: 5,140.00 mts., colinda con propiedad privada.

Al SUR: 4,920.00 mts., colinda con propiedad privada.

Al ORIENTE: 5,105.00 mts., colinda con propiedad privada.

Al PONIENTE: 4,565.00 mts., colinda con propiedad privada.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero, a 11 de Septiembre de 2006.

EL DIRECTOR GENERAL
DEL REGISTRO
PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD, DEL
COMERCIO Y CRÉDITO
AGRÍCOLA.

LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

Extracto para publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos periódicos que circulen en la ubicación del predio, por dos veces, cada quince días.

El C. CRUZ GARCÍA GARCÍA, solicita la inscripción por vez primera de un predio rústico, ubicado al Sur de Chilpancingo, Guerrero, del Distrito Judicial de Bravo, con las siguientes medidas y colindancias.

Al NORTE: 133.07 mts., colinda con Alejandro Ortega Vargas.

Al SUR: 185.90 mts., colinda con Barranca Texcalco.

Al ORIENTE: 467.71 mts., colinda con Tomas Ovando, Delfino Adame Pineda y Col. Los Fresnos.

Al PONIENTE: 463.10 mts., colinda con Diego Adame Cuenca.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero, a 25 de Septiembre de 2006.

EL DIRECTOR GENERAL DEL
REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y

CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA
ROSA.
Rúbrica.

2-2

EL DIRECTOR GENERAL DEL
REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD, DEL COMERCIO
Y CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA
ROSA.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

Extracto para publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos periódicos que circulen en la ubicación del predio, por dos veces, cada quince días.

La C. REYNA CARDENAS OCAMPO y ONESIMO DIAZ LABRA, solicitan la inscripción por vez primera de un predio urbano, ubicado en la Calle Allende número 29, Colonia Centro, en Teloloapan, Guerrero, del Distrito Judicial de Aldama, con las siguientes medidas y colindancias.

Al NORTE: mide 17.38 mts., y colinda con Callejón de "La Pípila".

Al SUR: mide 19.90 mts., y colinda con Gregorio Benítez.

Al ORIENTE: mide 22.00 mts., colinda con callejón de paso.

Al PONIENTE: mide 19.38 mts., colinda con Calle Allende.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero, a 21 de Febrero del 2006.

EXTRACTO

Extracto para publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos periódicos que circulen en la ubicación del predio, por dos veces, cada quince días.

La C. EMMA OCAMPO ARANDA, solicita la inscripción por vez primera de un predio rústico, ubicado al Sureste, conocido con el nombre de "Loma de Tenancingueño" en Buenavista de Cuellar, Guerrero, del Distrito Judicial de Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias.

Al NORTE: 107.96 mts., colinda con Antonia Ocampo Aranda.

Al SUR: 32.67 mts., colinda con barranca.

Al SURESTE: 126.75 mts., colinda con Manuel Landa Trujillo.

Al ORIENTE: 9.35 mts., colinda con el vendedor.

Al PONIENTE: 106.23 mts., colinda con Miguel Uribe Velázquez.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del

Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero, a 8 de Septiembre de 2006.

EL DIRECTOR GENERAL
DEL REGISTRO PÚBLICO DE
LA PROPIEDAD, DEL
COMERCIO Y CRÉDITO
AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA
ROSA.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

Que en el expediente número 119-3/2000, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO INVERLAT, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, en contra de MARIA CRISTINA LOPEZ RIOS y HECTOR GABINO ARAUJO CERVANTES, el Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares. . . Por otra parte, como lo dispone el Precepto Legal 466 Fracción IV del Código de la Materia, se señalan las DOCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, (2006), para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda del bien inmueble consistente en departamento D-202, Nivel 2, ubicado en Avenida Las Gaviotas No. 26, Condominio Residencial Gaviotas, Sección Las Américas, Fraccionamiento

Las Playas, de esta Ciudad, el Nivel 2, consta de estancia, comedor, una recámara, cocina, dos baños, un balcón, una terraza y patio de servicio integrado con superficie de 71 metros cuadrados 77 centésimos, con las siguientes medidas y colindancias: al NOROESTE, en 9.10 metros con vacío área verde común y 1.25 centímetros con cubo de escalera común; al NORESTE, en 7.45 metros con vacío área común; al SURESTE, en 10.35 metros con vacío; al SUROESTE, en 4.35 metros con cubo de escalera común y 3.10 metros con departamento D-201; ARRIBA, con departamento D-302; ABAJO, con departamento D-102, estacionamiento D-202, cajón 1, superficie: 12.00 metros cuadrados: al NORTE, 5.00 metros con cajón 1, del estacionamiento D-102; al SUR, 5.00 metros con cajón 1, del estacionamiento D-302; al ORIENTE, 2.40 metros con área verde común; al PONIENTE, 2.40 metros cajón 2, del estacionamiento D-202; cajón 2, superficie de 12.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE, 5.00 metros con cajón 2, del estacionamiento D-102; al SUR, 5.00 metros con cajón 2, del estacionamiento D-302; al ORIENTE, 2.40 metros con cajón 1, del estacionamiento D-202; al PONIENTE, 2.40 metros banqueta de la Avenida Las Gaviotas. Ordenándose fijar edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, y lugar público de

costumbre, como son: Administración Fiscal Estatal números Uno y Dos, de esta Ciudad, y en los Estrados de este Juzgado, por dos veces de siete en siete días convocando postores para que intervengan en dicha audiencia, sirviendo como base para fincar el remate de dicho inmueble, la cantidad de \$399,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.- NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el Licenciado JESUS SALES VARGAS, Juez del Juzgado Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, por ante el Tercer Secretario de Acuerdos Licenciado J. BIANEY IGNACIO CASTRO, que autoriza y da fe.

SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., 2 de Octubre del 2006.

EL TERCER SECRETARIO
DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE
TABARES.
LIC. J. BIANEY IGNACIO
CASTRO.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

En el expediente número

226-2/2005, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIBEL MENDOZA BARRERA, el Licenciado JUAN SÁNCHEZ LUCAS, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las ONCE HORAS DEL DIA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primer Almoneda del bien inmueble hipotecado. Consistente en el departamento 501, del Condominio No. XXXII, Edificio 12, Prototipo A-10-55, Unidad Condominal El Coloso en esta Ciudad, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: al NOROESTE: en 7.050 mts. en dos tramos de 6.25 m. de muro medianero colinda con departamento 502 y 1.80 m. con vestíbulo del Edificio correspondiente; SURESTE: en 7.05 m. en tres tramos 1.20 m., 2.25 m. y 3.60 m. con vacío; NORESTE: en 10.725 mts. en 2 tramos de 8.45 m. con vacío y 2.275 m. con vestíbulo del Edificio; SUROESTE: en 10.725 mts. en tres tramos de 1.00 m., 7.85 m. y 1.875 m. con vacío con losa de azotea; ABAJO con losa de entrepiso del departamento 401. Con superficie total de 57.83 metros cuadrados. Sirve de base para el remate la cantidad de \$157,600.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial fijado en autos y siendo postura legal las dos terceras partes de dicha

cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., 28 de Septiembre de 2006.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. MIGUEL DE LA CRUZ
MONROY.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

En el expediente número 205-1/2004, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ALFREDO NAVARRETE BUENROSTRO, el Licenciado JUAN SANCHEZ LUCAS, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda, respecto del inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el departamento número 102, del Edificio 09, de la Unidad Habitacional El Coloso, VIII Etapa, en esta Ciudad, el departamento hipotecado tiene las medidas y colindancias siguientes: al NOROESTE: en línea quebrada de tres tramos de 1.85 mts., 0.80 mts., 7.65 mts. con área común; al NORESTE: en línea recta de 5.20 mts.

con Edificio No. 10, área común de por medio; al SURESTE: en línea quebrada de seis tramos de 1.85 mts., 1.25 mts., 5.20 mts. con estacionamiento área común de por medio, 1.05 mts., 2.45 mts. con cubo de escaleras; al SUROESTE: en línea recta de 4.80 mts. en muro medianero con departamento No. 101, del Edificio No. 9; ABAJO, terreno; ARRIBA, departamento 202. Con una superficie de 54.44 metros cuadrados, correspondiéndole el (08.33333) por ciento de indivisos en relación al Régimen de Condominio. Sirve de base la cantidad de \$174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro., 21 de Septiembre del 2006.

LA PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. MA. ANGELICA SALINAS
HERNANDEZ.
Rúbrica.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días.

2-2

EDICTO

C. FELIPE CATALÁN CALVO.
P R E S E N T E.

En el expediente número 260-1/2006, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, promovido por ELBA LUZ SERRANO TORREBLANCA, en contra de USTED, el Licenciado YNOCENTE ORDUÑO MAGALLÓN, Juez Tercero del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, por ignorarse su domicilio mandó emplazarlo por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Diario Diecisiete que se edita en este Puerto, concediéndole un término de cuarenta y nueve días para que conteste la demanda, el cual empezará a correr a partir de la última publicación del edicto, haciéndole saber que las copias de traslado se encuentran en la Primera Secretaría de este Juzgado.

Acapulco, Gro., 25 de Septiembre del 2006.

EL PRIMER SECRETARIO DE
ACUERDOS.
LIC. JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ
DÍAZ.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

CC. JAVIER RAMIREZ NARCISO,
ESTELA APAEZ URIZA y ETELVINA
CAMPOS ARIZMENDI.
P R E S E N T E.

En el expediente número 325-1/05, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICANO, en contra de ULISES RAMÍREZ NARCISO, ESTELA APAEZ URIZA, JAVIER RAMÍREZ NARCISO y ETELVINA CAMPOS ARIZMENDI, la Licenciada GABRIELA RAMOS BELLO, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, en virtud de ignorar sus domicilios, ordenó emplazarlos por medio de edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el diario de mayor circulación de esta Ciudad, para que produzcan contestación a la demanda instruida en su contra, concediéndoles un término de treinta días para contestar la demanda, término que empezará a correr a partir de la última publicación del edicto, se apersonen a juicio y hecho que sea cuentan con nueve días para contestar la demanda instruida en su contra, quedando a su disposición en la Primera Secretaría de este Juzgado las copias de traslado para que se impongan de ellas, previniéndoseles para que señalen domicilio en donde oír y recibir notificaciones, percibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán mediante cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado y se tendrán por presuntivamente ciertos los hechos

que dejaron de contestar en términos del Artículo 257 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Acapulco, Gro., a 8 de Agosto del año 2006.

EL PRIMER SECRETARIO DE
ACUERDOS.
LIC. ARTURO CORTES CABAÑAS.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

C. JIOVANNY ALBERTO DE LOS REYES JORDAN.
P R E S E N T E.

Que en el expediente número 1105-3/05, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por MARTHA MAGDALENA MOYAO RAMÍREZ, en contra de JIOVANNY ALBERTO DE LOS REYES JORGAN, la Juez de los autos dictó un acuerdo de fecha veinte de Septiembre del año en curso y en el que con fundamento en el Artículo 160 Fracción II del Código Procesal Civil, se ordenó emplazar al demandado JIOVANNY ALBERTO DE LOS SANTOS JORGAN, por edictos, toda vez que el domicilio de ésta se ignora, debiendo ser publicado por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, así como en un periódico de mayor circulación, que se edita en esta Ciudad y Puerto, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta

días siguientes a la última publicación de edictos y se apersona ante este Órgano Jurisdiccional en la Secretaría Actuante en la cual se encuentra a su disposición las copias simples de la demanda y documentos acompañados por la actora, debidamente sellados y cotejados, corriéndosele traslado y emplazándosele a juicio a ésta para que produzca su contestación dentro del término indicado con antelación y señale domicilio donde oír y recibir notificaciones ya que de no hacerlo, las siguientes notificaciones que tengan que hacerse le surtirán efectos mediante cédula que se fije en los Estrados del Juzgado con excepción de la notificación de la sentencia definitiva que llegare a dictarse, misma que se notificará en dicho supuesto tal como lo establece la Fracción V del Artículo 257 del Código en mención. Con fundamento en el Artículo 35 de la Ley de Divorcio en vigor, se decretaron las siguientes medidas provisionales: a).- Se decreta la separación corporal y judicial de ambos cónyuges; b).- Se previene a ambos cónyuges para que se abstengan de molestar en lugares públicos laborales y privados además de no agredirse en forma física y verbal y de no causar perjuicio en bienes muebles e inmuebles de su propiedad y con todo ello evitar actos de violencia intrafamiliar; c).- Se previene a los cónyuges para que no se causen perjuicios en su pa-

trimonio ni en bienes que sean comunes; d).- Se decreta la guarda y custodia provisional de la menor procreada por las partes de nombre BLANCA ELENA DE LOS REYES MOYAO a favor de la actora MARTHA MAGDALENA MOYAO RAMÍREZ, por ser la persona más apta para el cuidado de la misma; se decreta por concepto de pensión alimenticia provisional a favor de la actora MARTHA MAGDALENA MOYAO RAMÍREZ y de la menor BLANCA ELENA DE LOS REYES MOYAO el equivalente a treinta salarios al mes que el deudor alimentista JIOVANNY ALBERTO DE LOS REYES JORDAN, deberá depositar mediante billete de depósito expedido por Banco del Ahorro Nacional S.N.C. (BANSEFI) los cinco primeros días de cada mes..."

"Al calce dos firmas ilegibles" "Rúbrica".

Acapulco, Gro., 2 de Octubre del 2005.

EL TERCER SECRETARIO DE
ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO
DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO EN MATERIA FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
TABARES.
LIC. MARIO PEREZ VAZQUEZ.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

C. NATIVIDAD GARCIA CARBAJAL.

En cumplimiento al auto del cinco de Septiembre del año dos mil seis, dictado por la C. Licenciada NORMA LETICIA MENDEZ ABARCA, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, por este medio comunico a Usted, que en este Juzgado a mi cargo se ha radicado el expediente número 433-3/2006, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por ADAN TORRES MENA, en contra de NATIVIDAD GARCIA CARBAJAL, haciéndole saber que tiene un término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos, para que produzca contestación a la demanda y señale domicilio donde oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndola que de no hacerlo, la demanda se le tendrá por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos mediante cédulas que para tal efecto se fijen en los Estrados de este Juzgado. Así mismo, se decretaron las siguientes medidas provisionales, ello en términos del Artículo 35 de la Ley de Divorcio, y solo mientras dure el presente juicio: A) Tomando en cuenta que del contenido de su demanda se desprende que los cónyuges se encuentran separados, se decreta judicialmente su separación; B) Se previene a los cónyuges para que no se molesten el uno al

otro, en ninguna forma y si lo hicieran el Juez a petición de parte solicitará intervención del Ministerio Público; C) Se previene a los cónyuges para que no se causen perjuicio en su patrimonio y en bienes que sean comunes; D) No se decreta la guarda y custodia ni alimentos a los Hijos en razón de no haber procreado; E) Se decreta por concepto de alimentos a cargo del actor y a favor de la demandada quince salarios mínimos mensuales, vigente en la Región y su equivalente la deberá depositar dentro de los primeros cinco días de cada mes a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado, comunicándole que las copias de traslado y copias de los documentos base de la acción se encuentran a su disposición en la Tercera Secretaría de Acuerdos de este H. Juzgado.

Chilpancingo, Guerrero, a 9 de Octubre del 2005.

A T E N T A M E N T E
LA TERCER SECRETARIA DE
ACUERDOS
EN FUNCIONES DE ACTUARIA.
LIC. NOELIA GARCIA VAZQUEZ.
Rúbrica.

3-2

EXTRACTO

Extracto para publicarse
en el Periódico Oficial del

Gobierno del Estado y en dos periódicos que circulen en la ubicación del predio, por dos veces, cada quince días.

El C. MARCELINO NOVAS GUZMÁN, solicita la inscripción por vez primera de la fracción del predio urbano, ubicado en la Calle 5 de Febrero, número 22, del Barrio de San Isidro, en Tlapehuala, Guerrero, del Distrito Judicial de Cuahuctémoc, con las siguientes medidas y colindancias.

Al NORTE: 37.30 mts., colinda con Lorenzo Novas Guzmán.

Al SUR: 37.30 mts., colinda con Andrés Flores.

Al ORIENTE: 13.85 mts., colinda con Calle 5 de Febrero.

Al PONIENTE: 13.85 mts., colinda con Juan Cástulo.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero, a 09 de Octubre de 2006.

EL DIRECTOR GENERAL
DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD,
DEL COMERCIO
Y CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA
ROSA.
Rúbrica

2-1

EXTRACTO

Extracto para publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos periódicos que circulen en la ubicación del predio, por dos veces, cada quince días.

La C. MARIA TERESA ARIZMENDI LEYVA, solicita la inscripción por vez primera de un predio urbano, ubicado en la Calle Galeana, número 85, en Tixtla, Guerrero, del Distrito Judicial de Guerrero, con las siguientes medidas y colindancias.

Al NORTE: 46.53 mts., colinda con Prolongación Galeana s/n.

Al SUR: 46.53 mts., colinda con Francisco Peralta Lara.

Al ORIENTE: 4.00 mts., colinda con Daniel Reyes.

Al PONIENTE: 4.00 mts., colinda con Jesús Bello Gómez y Calle Galeana de por medio.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero, a 8 de Septiembre de 2006.

EL DIRECTOR GENERAL DEL
REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD, DEL COMERCIO
Y CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA
ROSA.
Rúbrica.

EDICTO

En el expediente civil número 09/2006-I, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BLANCA MIREYA GONZALEZ HERNANDEZ, en contra de NORBERTO FERNANDEZ SAMANO, la C. Licenciada MA. ELENA MONTALVO SALDIVAR, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, por auto de fecha cinco de Octubre del presente año, señaló las CATORCE HORAS DEL DIA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda del bien inmueble ubicado en la esquina que forman las Calles de Berriozabal y Profesor Caritino Maldonado en Arcelia, Guerrero, con superficie 110.00 metros cuadrados, propiedad del demandado NORBERTO FERNANDEZ SAMANO, inscrito en el Folio de Derechos Reales número 7485 del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, del año dos mil dos; siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes del valor pericial, que es la cantidad de \$1,758,800.00 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS), publicación que deberá hacerse por tres veces dentro de tres días.

CONVOQUENSE POSTORES.

Arcelia, Gro., a 9 de Octubre del 2006.

LA PRIMERA SECRETARIA DE
ACUERDOS CIVIL.
LIC. VIANEY VALENZO MARTINEZ.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

C. AIDE MUÑOZ GARCÍA,
SOTERO SABINO SANCHEZ MUÑOZ,
ELENA SANCHEZ MUÑOZ,
MARTIN VICTORIANO SANCHEZ MUÑOZ,
AIDE SANCHEZ MUÑOZ,
RAÚL SANCHEZ MUÑOZ,
MARLO SANCHEZ MUÑOZ y
MIRNA SANCHEZ MUÑOZ.
P R E S E N T E.

En el expediente familiar número 945-3/2004, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE CONTROVERSIA FAMILIAR, promovido por JAVIER CHAVEZ ELVIRA, en contra de BLANCA GABRIELA RUANO BENITEZ, la C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Tabares, con domicilio ubicado en Avenida Gran Vía Tropical, sin número, Fraccionamiento Las Playas, Palacio de Justicia (planta baja), de esta Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, dictó una sentencia definitiva cuyos puntos resolutivos dicen:

"SENTENCIA DEFINITIVA.- Acapulco, Guerrero, a dos de Junio del dos mil seis."

Acapulco, Guerrero, a dieciocho de Mayo de dos mil cinco.

Por presentados APOLINAR y GUILLERMO de apellidos SANCHEZ JAIMES, promoviendo por propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, denuncia la Sucesión Testamentaria, a bienes de SOTERO SANCHEZ PARRA e INOCENCIA JAIMES CASTRO; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número 428-3/2005, que es el que le corresponde; con fundamento en los Artículos 1099, 1114, 1178, 1182, 1309 y relativos y aplicables del Código Civil, 648, 650, 651, 652 Fracción I, 653, 665, 668 y 669 del Código Procesal Civil, se admite a trámite la denuncia. Para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia prevista por el Artículo 667 del Código Adjetivo Civil, se señalan las DIEZ HORAS Y TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO; se tiene por señalado domicilio donde oír y recibir notificaciones y por autorizados como abogados patronos a los profesionistas que indica, en los términos de los Artículos 94 y 95 del Código Procesal Civil; por otra parte, gírese oficio al Fisco comunicándole el inicio del presente juicio. Dése la intervención legal que le compete a la Representación Social adscrita a este Juzgado.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma la Licenciada SARAY DIAZ ROJAS, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Tabares, por ante la Licenciada HILDA AGUIRRE MONDRAGÓN, Tercer Secretaria de Acuerdos que

autoriza y da fe.

Acapulco, Guerrero, a veintisiete de Marzo de dos mil seis.

Vistos los escritos de APOLINAR SANCHEZ JAIMES, con el carácter que ostenta, recibido el veintitrés del actual, atenta a su contenido, por cuanto hace al primer ocurso, en atención a lo manifestado por los denunciantes y a los informes rendidos por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Guerrero, y el Jefe del Departamento Operativo de la Policía Preventiva Municipal. Notifíquese la radicación del presente juicio a AIDE MUÑOZ GARCÍA, SOTERO SABINO SANCHEZ MUÑOZ, ELENA SANCHEZ MUÑOZ, MARTIN VICTORIANO SANCHEZ MUÑOZ, AIDE SANCHEZ MUÑOZ, RAÚL SANCHEZ MUÑOZ, MARLO SANCHEZ MUÑOZ y MIRNA SANCHEZ MUÑOZ, a través de edictos, publicaciones que deberán realizarse por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y periódico Novedades de Acapulco, para que si a sus intereses conviene comparezca a juicio a deducir su derecho. Así mismo se le tiene por exhibidos las copias al carbón de los oficios números 203 y 204 de fecha catorce de Febrero del año en curso, las cuales contienen sello de recibido, mismas que se mandan agregar a sus autos para que surta sus efectos legales correspondientes. Por otro lado respecto a su segundo escrito, como solicita para que tenga verificativo la

junta de herederos y designación de albacea, se señalan las TRECE HORAS Y TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada SARAY DIAZ ROJAS, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Tabares, ante la Licenciada HILDA AGUIRRE MONDRAGÓN, Tercera Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Acapulco, Guerrero, a veintiuno de Septiembre de dos mil seis.

Visto el escrito de el Licenciado LUIS ENRIQUE JACINTO CEGUEDA, con el carácter que se ostenta, recibido el veintiuno de los corrientes, atenta a su contenido, para que tenga verificativo la junta de herederos y designación de albacea en el presente asunto se señalan las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. En relación a su segunda petición, se le hace la aclaración que los edictos que solicita ya se encuentran ordenados en autos, y que los mismos fueron entregados al Licenciado SALOMÓN FLORES MARTINEZ, para su publicación tal y como consta en el expediente en que se actúa.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- así lo acordó y firma la Licenciada SARAY DIAZ ROJAS, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Tabares, por ante la Licenciada

HILDA AGUIRRE MONDRAGÓN, Tercera Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Al calce dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Acapulco, Guerrero, a 10 de Octubre de 2006.

LA TERCERA SECRETARIA DE
ACUERDOS EN FUNCIONES DE
ACTUARIA DEL JUZGADO
PRIMERO FAMILIAR
LIC. HILDA AGUIRRE
MONDRAGÓN
Rúbrica.

Nota.- Para su diligenciación por tres veces de tres en tres días.

3-1

EDICTO

C. FELIPE, MAGALY y SATURNINO DE APELLIDOS GARCIA RAMIREZ.
P R E S E N T E.

AUTO DE RADICACIÓN. Chilpancingo, Guerrero, nueve de Mayo del año dos mil cinco.

Por presentadas a AMELIA RAMÍREZ OLVERA, MARÍA ANGÉLICA y ANA LUISA de apellidos GARCÍA RAMÍREZ, con su escrito y documentos que acompaña, mediante el cual vienen a denunciar el INTTESTADO de FELIPE GARCÍA FABIÁN, por tanto, con fundamento en los Artículos 1084, 1087, 1090, 1091, 1114, 1421 del Código Civil, en relación con los

Artículos 520, 648 al 650, 652, 653, 657, 660, 664 y 665 del Código Procesal Civil vigente, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, radíquese y regístrese la misma en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Juzgado bajo el número 352-1/2005, que le correspondió. Con fundamento en el Artículo 520 del Código Procesal Civil, dése la intervención que le compete al Agente del Ministerio Público y al Representante del DIF-GUERRERO, se abre la primera sección llamada de sucesión, ordenándose girar los oficios correspondientes al Director de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado y al Director del Registro Público de la Propiedad del Estado, para que informen si en sus archivos existe o no disposición testamentaria otorgada por el De Cújus FELIPE GARCÍA FABIÁN, asimismo dése la intervención al Fisco y al Representante de la Beneficencia Pública, y en virtud de que ésta última dependencia tiene su domicilio en la Avenida Cuauhtémoc, número 176, Primer Piso, Fraccionamiento Magallanes de la Ciudad y Puerto de Acapulco, con fundamento en el Artículo 168 del Código Procesal Civil vigente, con los insertos necesarios, gírese exhorto al C. Juez en Turno de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Tabares, para que en auxilio de las labores de este Juzgado y si lo encuentra ajustado a derecho ordene a quien corresponda

notifique a la Beneficencia Pública, y hecho que sea lo devuelva a su lugar de procedencia. Y para que tenga lugar la junta de herederos se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO, debiéndose citar oportunamente a los presuntos coherederos y al Agente del Ministerio Público. Por otro lado, con fundamento en el Artículo 160 Fracción II del Código Procesal Civil, notifíquese a los CC. FELIPE, MAGALY y SATURNINO de apellidos GARCÍA RAMÍREZ, mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el periódico "El Sol de Acapulco" que se edita en esta Ciudad, en el periódico "El Vértice" que se edita en esta Ciudad y en los lugares más concurridos de la Ciudad de Acapulco, Guerrero y de esta Ciudad, como son los Estrados del Juzgado, los Estrados del H. Ayuntamiento y los Estrados de la Secretaría de Finanzas, y por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de la tramitación del presente asunto y de la fecha y hora en que tendrá verificativo la junta de herederos para que si a sus intereses convienen comparezcan a deducir sus derechos. Por otro lado se tiene a los promoventes por señalando domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, y como sus abogados patronos al profesionista que menciona, ello con fundamento en los Artículos 94 Fracción I y 95 del Código Procesal Civil. Por

último con fundamento en el Artículo 121 del Código en cita, guárdese en la caja del seguro de este Juzgado los documentos que exhiben dejando en su lugar previo cotejo copias fotostáticas certificadas de los mismos.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Licenciada NORMA LETICIA MÉNDEZ ABARCA, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, por ante la Licenciada ENNA NOEMÍ EROZA MAGANDA, Primera Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.

AUTO. Chilpancingo, Guerrero, dieciocho de Septiembre del año dos mil seis.

Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado DOROTEO MARCO BARCENAS, exhibido el quince de Septiembre del año en curso, en atención a su contenido, agréguese a sus autos para sus efectos los acuses de recibido que acompaña al de cuenta así como los recibos oficiales. Por otro lado con fundamento en el Artículo 672 Fracción IV se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la junta de herederos, debiéndose notificar a la Beneficencia Pública de la tramitación del presente asunto y de la fecha y hora en que tendrá lugar la junta de herederos, por lo que con fundamento en el Artículo 168 del Código Procesal Civil, líbrese exhorto al C. Juez de Primera

Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Tabares, para que en auxilio de las labores de este Juzgado y si lo encuentra ajustado a derecho ordene a quien corresponda notifique a la Beneficencia Pública lo ordenado en líneas anteriores y hecho que sea devuélvase a su lugar de procedencia.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Licenciada NORMA LETICIA MÉNDEZ ABARCA, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, por ante la Licenciada ENNA NOEMÍ EROZA MAGANDA, Primera Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.

Se publicó a las nueve horas del 19 de Septiembre del dos mil seis.

Chilpancingo, Gro., a 3 de Octubre del año 2006.

LA PRIMERA SECRETARIA DE
ACUERDOS.
LIC. ENNA NOEMÍ EROZA
MAGANDA.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

En el expediente número 23-3/2005, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de EUGENIO BUENTELLO LAGUNAS y GABRIELA GUADALUPE PANDO CUE-

LLAR, el Licenciado JUAN SANCHEZ LUCAS, en auto del dos de Octubre de dos mil seis, señaló las ONCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda del bien inmueble hipotecado en autos, consistente en la vivienda número 28, del Condominio Diamante Nueve, Conjunto Condominal Joyas del Marqués, de esta Ciudad y Puerto, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: en 6.05 mts., con área común al régimen (acceso); al SUR: en 6.05 mts., con área común al régimen; al ESTE: en 12.20 mts., con casa N° 27 y área común al régimen; al OESTE: en 12.20 mts., con casa N° 29 área común; ABAJO: con losa de cimentación; ARRIBA: con losa de azotea, sirve de base para el remate la cantidad de \$231,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial fijado en autos y será postural legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro., a 6 de Octubre del año 2006.

LA TERCER SECRETARIA DE
ACUERDOS.
LIC. ISABEL SANTANA
MORALES.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

C. RICARDO GODINEZ HIDALGO.

En cumplimiento al auto del once de Septiembre del año dos mil seis, dictado por la Licenciada NORMA LETICIA MENDEZ ABARCA, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, por este medio comunico a usted que en este Juzgado a mi cargo se ha radicado el Juicio INTTESTAMENTARIO a bienes de ANTONIO GODINEZ SEVILLA y BACILIA HIDALGO SILVA, denunciado por HERMENEGILDO GODINEZ HIDALGO y OTROS; en el expediente número 396-3/2006, haciéndole saber que se le conceden treinta días hábiles contados a partir de la última publicación de los edictos para que acredite su entroncamiento con los De Cújus ANTONIO GODINEZ SEVILLA y BACILIA HIDALGO SILVA y comparezca a la junta de herederos que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, haciéndole saber que las copias simples de la denuncia y documentos base de la acción debidamente sellados y cotejados, quedan a disposición en la Tercera Secretaría de Acuerdos de este Juzgado ubicado en la Calle Madero número 1, Segundo Piso, Colonia Centro, de esta Ciudad.

Chilpancingo, Guerrero, a 4 de Octubre del 2006.

A T E N T A M E N T E
LA TERCERA SECRETARIA DE
ACUERDOS EN FUNCIONES DE
ACTUARIA.

LIC. NOELIA GARCIA
VAZQUEZ.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

EXP. 148/2004-I.

AUTO.- Iguala de la Independencia, Guerrero, a trece de Septiembre del año dos mil seis.

A sus autos el ocurso signado por el Licenciado Juan Álvarez Romero, Defensor de Oficio del procesado LUIS ALBERTO OCHOA SOBERANIS, mediante el cual solicita fecha y hora para el desahogo del careo procesal entre su defendido con el testigo de cargo Fernando Reyna Barrios, solicitando que la notificación correspondiente se haga a través del Periódico Oficial del Estado; al respecto, se señalan las CATORCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar el desahogo de dicho careo; ahora bien, considerando que no ha sido posible la notificación del testigo de cargo tal y como se desprende de autos, con fundamento en el Artículo 40 del Código de Procedimientos Penales, se ordena su notificación por medio de publicación en un

diario de mayor circulación en la Ciudad; consecuentemente, gírese oficio a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a efecto de que ordene lo conducente respecto del costo de la publicación del presente proveído, acompañándole para ello copia certificada del mismo; ordenándose la publicación del mismo en el periódico "El Correo", que se edita en esta Ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada INDALECIA PACHECO LEÓN, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, quien actúa por ante la C. Licenciada MARGARITA MARCHAN NOLAZCO, Primera Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Doy fe.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. NORMA SÁMANO CALDERÓN.
SANTA ANA DEL AGUILA, MUNICIPIO DE AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GUERRERO.

En la Causa Penal número 063/2005-II, instruida en contra de MANUEL NAVARRO GARCÍA, CARLOS NAVARRO OCAMPO y OTROS, por el delito de HOMICIDIO CALIFICADO, en agravio de RICARDO SÁMANO

GARCIA, la Ciudadana Licenciada TERESA CAMACHO VILLALOBOS, Juez de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, señaló las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, para el verificativo del careo procesal que resulta entre el procesado CARLOS NAVARRO OCAMPO con la testigo Norma Sámano Calderón, asimismo fijó las DOCE HORAS DEL REFERIDO DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para el desahogo del careo procesal que resulta entre la mencionada testigo Norma Sámano Calderón con los testigos de descargo Victoria Hernández Aguierre, María Concepción Contreras Alonso y Karina Navarro Contreras. Para el efecto de que la Ciudadana Norma Sámano Calderón, se presente ante este Juzgado sito en Calle Valerio Trujado esquina con Ignacio Ramírez Nigromante, Colonia Héroes Surianos, de esta Ciudad de Arcelia, Guerrero, se ordenó su publicación por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en el periódico "El Despertar del Sur", que se edita en esta Ciudad.

Arcelia, Guerrero, a 2 de Octubre de 2006.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA YESENIA GÓMEZ MONTES.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

AUTO.- Iguala de la Independencia, Guerrero, a trece de Septiembre del año dos mil seis.

Por recibido el escrito signado por el Licenciado Juan Álvarez Romero, Defensor Particular del procesado JOSÉ LUIS MOLINA MENA, mediante el cual solicita el cierre de instrucción en la presente causa penal, desistiéndose para ello del careo procesal que le resulta a su defendido con la testigo de cargo Virginia Trujillo Ramírez; al respecto, dígaselo que de conformidad en lo dispuesto en el Párrafo Segundo del Artículo 119 del Código Procesal Penal, no ha lugar a tenerle por desistido de dicho careo, y por el contrario para no dilatar más el proceso, de oficio se señala su desahogo fijándose las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO; ahora bien, tomando en cuenta que no ha sido posible la localización de la testiga de mérito, con apoyo en el Artículo 40 del Código Procesal Penal, se ordena su notificación por medio de publicación en un diario de mayor circulación en la Ciudad, consecuentemente, gírese oficio a la Presidencia del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia oficial en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a efecto de que ordene lo conducente respecto para que se cubra el costo de la

publicación del presente proveído acompañándole copia certificada del mismo, ordenándose la publicación del presente en el periódico "El Correo", que se edita en esta Ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada INDALECIA PACHECO LEÓN, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, quien actúa por ante la C. Licenciada MARGARITA MARCHÁN NOLAZCO, Primera Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Doy fe.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

CC. RAYMUNDO PRICILIANO JUANA y JUVENTINO PRICILIANO SIERRA. DOMICILIO: SE IGNORA.

Que en los autos de la Causa Penal número 156/2003, que se instruye en contra de ANDRÉS LOBERTO DIRCIO y OTROS, por el delito de HOMICIDIO, en agravio de CORNELIO HERNÁNDEZ NAVARRETE y OTRO, se dictó un proveído que textualmente dice:

"Auto. Ayutla, Guerrero, a 25 veinticinco de Septiembre de 2006 dos mil seis.

Por recibido el oficio de cuenta, suscrito por el Licencia-

do AUDEL LEYVA LÓPEZ, Secretario General de Acuerdos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, en atención a su contenido, con fundamento en los Artículos 103 y 119 de la Ley Procesal Penal y toda vez que se han agotado las investigaciones relativas al último domicilio de los testigos de descargo Raymundo Priciliano Juana y Juventino Priciliano Sierra, sin que se haya obtenido algún dato que permita su localización para que se presenten a las audiencias, por ello, nuevamente se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO ENCURSO, para que tengan verificativo los careos procesales que les resulten a los testigos de descargo señalados, con los testigos de cargo Pablo Hernández Higinio y Lorenza Navarrete Catarina y con Antonio Cristóbal Tranquilino, debiendo notificarse a aquéllos, a través de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en un diario de mayor circulación en el Estado; lo anterior en virtud de que la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado sostuvo mediante ejecutoria de fecha veintisiete de Septiembre del año próximo pasado, dictada en el Toca Penal número VII-795/2004, el criterio que se debe hacer la notificación mediante edictos que se publiquen en dichos medios; por lo que deberá remitirse oficio al

Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que se sirva ordenar a quien corresponda la publicación de dicho edicto, mientras que por cuanto al edicto que se publicará en el diario de mayor circulación correrá a cargo del procesado ANDRÉS LOBERTO DIRCIO y su defensa. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Licenciada MARGARITA ORFACAROMONA VILLAVICENCIO, Primera Secretaria de Acuerdos del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Allende, encargada del despacho por ministerio de ley, quien actúa con el Licenciado JOSÉ LUIS RAMÍREZ TRINIDAD, Segundo Secretario de Acuerdos en Materia Penal, que autoriza y da fe".

Dos rúbricas

Lo que transcribo a usted en vía de notificación en términos del Artículo 40 del Código de Procedimientos Penales en vigor.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO
REELECCION.
EL SEGUNDO SECRETARIO DE
ACUERDOS EN MATERIA PENAL
DEL JUZGADO MIXTO DE
PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE
ALLENDE, EN FUNCIONES DE
ACTUARIO.
LIC. JOSÉ LUIS RAMÍREZ
TRINIDAD.
Rúbrica.

EDICTO

AUTO.- Iguala de la Independencia, Guerrero, a veintinueve de Septiembre del año dos mil seis.

A sus autos el ocurso signado por el Licenciado Juan Manuel Morales Álvarez, Defensor Particular del procesado ANGEL FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, mediante el cual solicita fecha y hora para el desahogo del careo procesal entre su defendido con la testiga de cargo Agustina Ocampo Morales, solicitando que la notificación correspondiente se haga a través del Periódico Oficial del Estado; al respecto, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar el desahogo de dicho careo, pudiendo interrogar al término del mismo; ahora bien, considerando que no ha sido posible la notificación de la testiga de cargo tal y como se desprende de autos, con fundamento en el Artículo 40 del Código de Procedimientos Penales, se ordena su notificación por medio de publicación en un diario de mayor circulación en la Ciudad; consecuentemente, gírese oficio a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a efecto de que ordene lo conducente respecto del costo de la publicación del presente proveído, acompañándole para ello copia certificada del mismo; ordenándose la publicación del mismo en el periódico

"El Correo", que se edita en esta Ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada INDALECIA PACHECO LEÓN, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, quien actúa por ante la C. Licenciada MARGARITA MARCHAN NOLAZCO, Primera Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Doy fe.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

En los autos de la Causa Penal número 83-I/96, incoada en contra de EPIFANIO GONZÁLEZ AVILA o EPIFANIO GONZÁLEZ LUNA, por el delito de HOMICIDIO, en agravio de FELIX MARTÍNEZ JERONIMO, con fecha quince de Septiembre del dos mil cinco, se dictó un auto cuyo extracto se transcribe:

"AUTO.- Chilpancingo, Guerrero, a seis (15) quince de Septiembre del dos mil seis (2006). . . En la Causa Penal número 83-I/96, que se instruye a EPIFANIO GONZÁLEZ AVILA o EPIFANIO GONZÁLEZ LUNA, por el delito HOMICIDIO, en agravio de FELIX MARTÍNEZ JERONIMO, y para agotar los extremos

de los Artículos 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales vigentes, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS, para el desahogo de los careos procesales que le resultan al coacusado JOSÉ LUIS GONZÁLEZ LUNA, con el procesado EPIFANIO GONZÁLEZ AVILA o EPIFANIO GONZÁLEZ LUNA, por lo que en preparación de la prueba, cítese al mencionado coacusado a través del edicto que se publique por una ocasión en el Periódico Oficial del Estado, así como en el "Diario Vértice" por ser uno de los de mayor circulación en la Ciudad, para que comparezca en la hora y fecha señalada, sito a un costado del Centro de Readaptación Social de esta Ciudad Capital, en la inteligencia de que dicha persona dijo tener su domicilio conocido en la Colonia Plan de Ayala de esta Ciudad Capital. . . NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada MA. DEL ROSARIO MUÑIZ QUEZADA, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de los Bravo, quien actúa por ante la Ciudadana Licenciada SANDRA VELAZQUEZ BELLO, Primera Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fe.- DOY FE.

Dos firmas ilegibles.

Rúbrica.

1-1



**PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE**
1er. Piso, Boulevard René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos Hidráulicos
C. P. 39075 CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02 y 747-47-1-97-03

TARIFAS

INSERCCIONES	
POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 1.40
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.34
PORTRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 3.27

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS	
SEIS MESES	\$ 234.46
UN AÑO	\$ 503.10

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO	
SEIS MESES	\$ 411.84
UN AÑO	\$ 811.98

PRECIO DE LEJEMPLAR	
DEL DIA	\$ 10.76
ATRASADOS	\$ 16.38

**ESTE PERIODICO PODRA
ADQUIRIRSE EN LA ADMINISTRACION
FISCAL
DE SU LOCALIDAD.**

20 de Octubre de 1810

En su viaje camino a México, desde Valladolid (hoy Morelia), Don Miguel Hidalgo, al frente de las fuerzas insurgentes, se entrevista en Charo y en Indaparapeo con el Cura Don José María Morelos y Pavón. Morelos se pone a las órdenes de Hidalgo y es comisionado por éste, para levantar en armas el Sur (hoy Estado de Guerrero). Morelos, con veinticinco hombres se levantará en armas contra los españoles en Carácuaro y dirigiéndose a Churumuco (hoy Michoacán), pasará a Coahuayutla (hoy Estado de Guerrero) donde se le unirán adeptos; luego seguirá a Zacatula y Los Nuevos (hoy La Unión del citado Estado de Guerrero), donde pondrá una maestranza. Después continuará por la Costa Grande, a Petatlán, donde tomará la plaza. Poco tiempo después llegará a Tecpan donde se le unirán los Galeana con los que llegará a Acapulco, ya con mil hombres.
